



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

En calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de octubre de 2003, tengo el honor de dirigirle la presente con referencia a la carta de fecha 1º de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2003/929) en relación con la decisión de Israel de proceder con la construcción del muro de conquista expansionista en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén oriental. A ese respecto, deseo referirme también a la continuación por parte de Israel de las actividades de asentamientos ilegales, cuya finalidad es la colonización del territorio Palestino, y que el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas señaló a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad en una carta de fecha 3 de octubre de 2003 (S/2003/938).

En consecuencia, en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes, y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de solicitar que se convoque inmediatamente una reunión del Consejo de Seguridad para examinar las graves y continuas violaciones por parte de Israel del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, mencionadas anteriormente, y adoptar las medidas necesarias al respecto. En el anexo a la presente carta figura un proyecto de resolución presentado por el Grupo para su consideración por el Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fayssal **Mekdad**
Representante Permanente de la República Árabe Siria
ante las Naciones Unidas
Presidente del Grupo de Estados Árabes



**Anexo a la carta de fecha 9 de octubre de 2003 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de la República Árabe Siria ante las
Naciones Unidas**

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, 267 (1969) de 3 de julio de 1969, 298 (1971) de 25 de septiembre de 1971, 446 (1979) de 22 de marzo de 1979, 452 (1979) de 20 de julio de 1979, 465 (1980) de 1º de marzo de 1980, 476 (1980) de 30 de junio de 1980, 478 (1980) de 20 de agosto de 1980, 904 (1994) de 18 de marzo de 1994, 1073 (1996) de 28 de septiembre de 1996 y 1397 (2002) de 12 de marzo de 2002,

Reafirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza,

Reafirmando su visión de una región en que dos Estados contiguos, Israel y Palestina, coexistan dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Condenando todos los actos de violencia, terror y destrucción,

Destacando la urgencia de que se ponga fin a la violenta situación actual en la zona, la necesidad de que cese la ocupación iniciada en 1967, y la necesidad de lograr una paz basada en la visión de los dos Estados mencionados anteriormente,

Reiterando su llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que respete plena y efectivamente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949,

Reiterando su oposición a las actividades de asentamientos en los Territorios Ocupados y a cualesquiera actividades que supongan la confiscación de tierras, la perturbación de los medios de vida de personas protegidas y la anexión de facto de tierras,

1. *Decide* que la construcción de un muro en los Territorios Ocupados por parte de Israel, la Potencia ocupante, apartándose de la línea de armisticio de 1949 es ilegal conforme a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y debe cesar e invertirse,

2. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente del cumplimiento de esta resolución, y que presente el primer informe en el término de un mes,

3. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.